



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

17 ABR 2018

DECRETO: **Nº 296**

VISTO: El Expte. N° 3.252-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Director de Cultura solicita la contratación de la productora "Árbol Negro Films", de Rodrigo S. Olmedo, para llevar a cabo la proyección de películas de estreno al aire libre; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, informa que se encuentra previsto para el mes de Abril del corriente año la proyección de cuatro films al aire libre en espacios abiertos del municipio y que el Sr. Rodrigo S. Olmedo es el "...único proveedor que tiene el equipamiento técnico, los derechos de película, está inscripto en el I.N.C.A. como expositor y distribuidor de cine. Además ya se conoce su servicio debido a que lo brindó en la 2° y 3° Edición de Yerba Buena Enamora";

Que a fs. 02 acompaña una descripción de la propuesta, destacando que la misma "...representa una nueva forma de ver cine para la provincia ya que la población local disfruta en gran medida de las salas de cine existentes en diferentes puntos de la ciudad, sin embargo no existe una empresa establecida que ofrezca la posibilidad de ver una película desde un ambiente natural al aire libre. Esta nueva proposición abre la posibilidad a las familias tucumanas de acceder a proyecciones de estreno al alcance de la mano." y agrega que esta empresa "Cuenta con una gran pantalla inflable de 9x7 metros, un proyector Optoma de 5000 Lumens que ofrece una calidad excepcional, 2 parlantes bajos y 2 parlantes medios que garantizan la cobertura de sonido ideal para exteriores";

Que a fs. 03 se adjunta presupuesto en el que obra detalle del equipamiento y servicio ofrecidos, por un importe total de \$32.000.- (pesos treinta y dos mil) para un total de cuatro (04) funciones;

Que a fs. 04 interviene el Sr. Secretario de Gobierno, sin formular objeciones y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto efectúa la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa; y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 08/08 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, dictamina que resulta factible de aplicación el Art 7°, inc. 3° de la Ord N° 1299/03 que autoriza la contratación directa: "...la adquisición o locación de bienes y servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiera sustituto conveniente."; La misma norma determina que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas o en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia.", por lo que finaliza su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, encuadrando el caso en la norma precedentemente citada;

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de excepción invocadas por el Sr. Director de Cultura a fs. 01 y al encuadre legal dado al presente caso, la Secretaría de Hacienda a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Verba Buena
Eucumán
DECRETO N° 296

17 ABR 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la contratación directa de la firma "Árbol Negro Films", del Sr. Rodrigo S. Olmedo, para la prestación integral del servicio "Cine al Aire Libre", durante el mes de Abril del corriente año, por un total de cuatro (4) funciones, según detalle obrante en presupuesto que rola a fs. 03, por hasta la suma de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, inciso 3° y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Cultura, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

SG-

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA